



**AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE VALOR INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA No. 138**

**(Noviembre 19 de 2010)**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**CONTRATACIÓN No. 138 de 2010**

Cordialmente les solicitamos ofertar con destino al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los siguientes bienes, con las especificaciones técnicas descritas a continuación y en el estudio previo, y depositarlas a más tardar el 23 de Noviembre de 2010 a las 10:00 A.M., en la urna destinada para tal fin, ubicada en el Grupo de Administrativa, ubicado en el piso 9° del Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15, Bogotá D.C.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incursoas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la cotización.

**OBJETO:** Contratar el servicio de “Conexión del tablero regulado del piso 18 a la ups del piso 16 y conexión de la planta eléctrica del Ministerio a la ups del piso 16”, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se establecen a continuación:

| <b>SERVICIO DE CONEXIÓN DEL TABLERO REGULADO DEL PISO 18 A LA UPS DEL PISO 16 Y CONEXIÓN DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL MINISTERIO A LA UPS DEL PISO 16</b>  |     |          |
|--|-----|----------|
| Se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:  |     |          |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• La UPS del piso 16 tiene una capacidad de 16 KVA.</li> <li>• Se debe suministrar e instalar un tablero para suministrar corriente regulada al piso 18</li> <li>• Se debe suministrar e instalar un tablero de bypass, en el cuarto de UPS del piso 16, a este tablero se conecta la UPS actual de 16 KVA y interconecta el tablero regulado de los pisos 16 y 18 a la salida del tablero de bypass.</li> <li>• El tablero de bypass permitirá la conexión de la planta de emergencia para alimentar la ups de 16 Kva</li> </ul> |     |          |
| Cantidades proyectadas:  |     |          |
| Descripción  | UND | Cantidad |
| SUMINISTRO, TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR AUTOMATICO INDUSTRIAL DE 3X70 EN TABLERO ACTUAL UBICADO EN SOTANO.  | UN  | 1        |



|   |    |     |  |
|---|----|-----|--|
| <b>SUMINISTRO DE CABLE ELECTRICO THH AWG 3X6+1X2+1X8TA DESDE TABLERO ACTUAL EN SOTANO HASTA TRANSFORMADOR ELEVADOR DE 20KVA, CON 3X4+1X10TD+1X8TA DESDE SECUNDARIO EN TRANSFORMADOR EN SOTANO HASTA PRIMARIO TRANSFORMADOR REDUCTOR DE 20KVA EN PISO 16 Y 3X6+1X2+1X8TA+1X10TD ENTRE TRANSFORMADOR DE 20 KVA Y TABLERO DE BYPASS E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 20 KVA ELEVADOR, REDUCTOR EN SOTANO 3 Y PISO 16. INCLUIR SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE TUBERIA MT DE 1,1/4"</b> | ML | 180 |  |
| <b>SUMINISTRO, TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 20 KVA VOLTAJE DE ENTRADA 208/120 V VOLTAJE DE SALIDA 400 Y-DELTA y 400 (VAC) entrada y 208/120 VAC VOLTAJE DE SALIDA.</b>   | UN | 2   |  |
| <b>DESCONEXION DE ACOMETIDA DE TABLERO TR PISO 16 Y CONEXIÓN EN TABLERO DE BY-PASS PISO 16,.</b>  | GL | 1   |  |
| <b>SUMINISTRO Y MONTAJE DE TABLERO DE BYPASS EN PISO 16 , LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 BWG, AUTOSOPORTADO DE 1,8X1,2X0,4 m; BARRAJE ALTA CONDUCTIVIDAD PARA 250 AMPERIOS, CERRADURA Y CHAPA. ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA CON INT. INDUSTRIALES: 3 DE 3X70A 1 DE 3X60A Y 1 DE 3X40 A; DOS LLAVES SELECTORAS DE TRANSFERENCIA MANUAL TETRAPOLARES DE 70A; y 2 MONITORES DIGITALES PARA LECTURA VOLTAJES y CORRIENTES.</b>  | UN | 1   |  |
| <b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO DE BY-PASS , UBICADO EN PISO 16 Y EL TABLERO DE CORRIENTE REGULADA EN EL PISO 16, PARA UNA CARGA DE 10.0 KVA EN 3X8+1X6+1X8TA+1X10TD</b>  | GL | 1   |  |

GD-FM-9-v0



|   |           |          |
|---|-----------|----------|
| <p><b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO DE BY-PASS , UBICADO EN PISO 16 Y EL TABLERO DE CORRIENTE REGULADA EN EL PISO 18, PARA UNA CARGA DE 10.0 KVA EN 3X6+1X2+1X8TA+1X10TD PARTE POR BANDEJA EXISTENTE Y BANDEJA Y TUBERIA A SUMINISTRAR</b></p> | <p>GL</p> | <p>1</p> |
|---|-----------|----------|

**ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO:**

- Todo el cableado eléctrico se instalará por técnicos certificados y cumpliendo todos los estándares del Retie para este tipo de instalaciones.
- **Garantía:** Tres años de garantía en partes y mano de obra con servicio en sitio sobre las instalaciones realizadas.
- El contratista se encarga plenamente del manejo, retiro y transporte de escombros, dentro y fuera de las instalaciones del Ministerio.
- Los horarios de trabajo deben programarse en horario hábil o inhábil según el impacto de la labor a realizar. Incluido fines de semana o días festivos.
- La propuesta **debe tener en cuenta todas las cantidades** (ya que son cantidades proyectadas) y elementos que se requieran y ajustarse al presupuesto oficial para la presente contratación.
- Las normas y parámetros requeridos por la administración del Edificio deben ser cumplidos en su totalidad.
- Debe entregarse el plano y la documentación necesaria que permita conocer como fue la instalación realizada.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

| DESCRIPCIÓN  | VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO ( EN PESOS COLOMBIANOS), Sin Decimales |
|--|---|
| <p>Servicio de conexión del tablero regulado del piso 18 a la ups del piso 16 y conexión de la planta eléctrica del Ministerio a la UPS del piso 16, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.</p> |   |

**2. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO - INCLUIDO IVA.** Treinta y dos millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$32.374.788,00).

GD-FM-9-v0



Libertad y Orden

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección es la de SUBASTA INVERSA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN – INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009.

### 4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

**4.1 OFERTA ECONÓMICA.** En la cual deberá describirse el valor unitario, el IVA y el valor total, así mismo señalar si pertenece al régimen común o simplificado.

La oferta se deberá depositar, en sobre cerrado, en la urna destinada para este fin ubicada en el Grupo de Administrativa, piso 9º, ubicado en el Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15, a más tardar el día 23 de noviembre de 2010 a las diez de la mañana (10:00 a.m).

#### 4.1.1 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

**4.1.1.1 EL PROPONENTE** deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

**4.1.1.2. EL PROPONENTE** deberá cotizar los ítems en la unidad de medida y cantidades requeridas, cuando así se requiera.

**4.1.1.3.** Al formular la propuesta, el **PROponente** deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

**4.1.1.4. EL MINISTERIO** solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos o reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que correspondan.

**4.1.1.5. EL MINISTERIO** efectuará al **PROponente** las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

**4.1.1.6.** Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el **PROponente** deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del **MINISTERIO** o costo para ella.

**4.1.1.7.** Con relación al IVA, el **PROponente** deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el **MINISTERIO** y el **PROponente** deberá asumir el costo del impuesto.

GD-FM-9-v0



Libertad y Orden

**4.2. DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR.** Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas. Los interesados deberán presentar con su propuesta y cumplir con los siguientes requisitos:

**4.2.1. DE ORDEN TÉCNICO.**

El proponente deberá cumplir con todas las Condiciones Técnicas descritas en esta invitación y en los estudios previos, por cuanto de su verificación por parte del MINISTERIO se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y es habilitado.

**4.2.2. DE ORDEN JURÍDICO.**

**4.2.2.1. PERSONA JURÍDICA**

1. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario.
3. Certificado de Existencia y Representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.
4. Certificado emitido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se acredite el pago de los aportes a los Sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales. Esto en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
5. Certificación Bancaria de Cuenta corriente o ahorro para consignar los pagos. La cuenta debe estar a nombre de la persona jurídica.
6. Carta de autorización dirigida al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la consignación de los pagos suscrita por el Representante Legal.
7. Experiencia relacionada con el objeto contractual, para lo cual deberá aportar dos (2) certificaciones o contratos ejecutados, cuyos objetos sean iguales o similares al del presente proceso y cuya cuantía haya sido igual o superior al presupuesto oficial establecido para este proceso.

**4.2.2.2. PERSONAS NATURALES.**

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario.
3. Certificado de pago de Seguridad Social Integral (Pensiones y Salud) o copia de la PILA, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Certificación Bancaria de Cuenta Corriente o Ahorros para consignar los pagos, dicha cuenta debe estar a nombre del contratista.
5. Carta de autorización dirigida al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la consignación de los pagos, indicando tipo de cuenta (ahorro o corriente) y número.

GD-FM-9-v0



6. Experiencia relacionada con el objeto contractual, para lo cual deberá aportar dos (2) certificaciones o contratos ejecutados, cuyos objetos sean iguales o similares al del presente proceso y cuya cuantía haya sido igual o superior al presupuesto oficial establecido para este proceso.

La entidad verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado o no en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación (<http://jupiter.contaduria.gov.co/tconsultamorosos2.htm>) o en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (<http://contraloriagen.gov.co/html/responsabilidadfiscal/responsabilidadboletin.asp>), consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades.

**NOTA.** Solo se recibe la presentación de una (1) oferta por **PROPONENTE**. No se aceptan la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

## 5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
2. El proponente se encuentra registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
3. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
5. Cuando establecida la mejor postura económica el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico y sucesivamente a los demás, o no sean subsanados dentro del término señalado.
6. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

## 6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO

**6.1. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato es de un (1) mes contados a partir del registro presupuestal respectivo.

**6.2. Lugar de ejecución o sitio de entrega de los bienes:** Bogotá D.C.

**6.3. Valor del Contrato:** El valor total del Contrato será por el valor de la oferta ganadora, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

**6.4. Forma de pago:** Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de la presente vigencia, la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al correspondiente trámite administrativo, el Ministerio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, con cargo a la actual vigencia, **en un único pago**, previa presentación de la factura comercial o cuenta de cobro y la expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del mismo.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir

GD-FM-9-v0



Libertad y Orden

con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

## **6.5 Obligaciones generales:**

**6.5.1.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**6.5.2.** Avisar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MINISTERIO.

**6.5.3.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.

**6.5.4.** Avisar al MINISTERIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente

**6.5.5.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MINISTERIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos

**6.5.6.** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el MINISTERIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**6.5.7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión

**6.5.8.** Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

**6.5.9.** Proveer los servicios en óptima calidad.

**6.5.10.** Contar con las respectivas licencias y autorizaciones para la prestación del servicio.

**6.5.11.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual

## **7. EVALUACIÓN**

**7.1. PROCEDIMIENTO:** Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**7.1.1.** Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un Oferente habilitado, de lo contrario se realizará nuevamente el proceso de selección.

**7.1.2** El MINISTERIO establecerá el orden de escogencia de propuestas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

**7.1.3.** Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

**7.1.4.** En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y no se subsane dentro del plazo que se establezca, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

**7.1.5.** En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

GD-FM-9-v0



7.1.6. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección. (NOTA: en el segundo proceso podrían presentarse todos, otra vez y someterse nuevamente a las reglas de selección).

## 7.2. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

| FACTOR   | DEFINICIÓN   | RESULTADO  |
|--|--|--|
| <b>OFERTA ECONÓMICA</b>  | Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la propuesta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato), incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando el IVA. | Establecer la mejor propuesta y sucesivamente los demás oferentes, que cumplan con los requisitos exigidos en esta invitación                    |
| <b>VERIFICACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS</b>   | Se verificará que los Servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en el estudio previo en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad.   | Establecer que el proponente con el precio más bajo cumple con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes requeridos en esta invitación |
| <b>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO</b>   | Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales, el resultado es de admisión o rechazo (hábil o no hábil), se evaluará la información aportada con la oferta en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que no esté incurso en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella propuesta que cumpla con dichos requisitos.   | Establecer que el proponente con el precio más bajo cumple con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes requeridos en esta invitación |
| <b>RESULTADO FINAL:</b> La adjudicación se hará a la propuesta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las Necesidades de la entidad, y resulte habilitada. No se hará adjudicación parcial. |  |  |

## 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| ACTIVIDAD  | FECHA                             | LUGAR  |
|--|-----------------------------------|--|
| <b>Publicación de la Invitación a presentar propuestas</b> | Del 19 al 23 de noviembre de 2010 | Página Web <a href="http://www.mincomercio.gov.co">www.mincomercio.gov.co</a> o en el Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15. |

GD-FM-9-v0





|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Plazo para presentar propuestas</b>   | Del 19 al 23 de Noviembre de 2010 Hasta las 10:00 A.M | Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15 (Urna). |
| <b>Cierre del plazo</b>  | 23 de Noviembre de 2010 Hasta las 10:00 A.M           | Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15.        |
| <b>Establecimiento del orden de elegibilidad en función del menor precio y Verificación de requisitos mínimos habilitantes</b> | Del 23 al 30 de noviembre de 2010                     |   |
| <b>Plazo para subsanar Requisitos</b>  | Del 23 al 30 de noviembre de 2010                     |   |

## 9. DIRECCIÓN DE INTERNET

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co) contrato de valor inferior al 10% de la menor cuantía en curso, con título: CONTRATO DE VALOR INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA No. 138, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en la presente invitación y estudio previo, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el Edificio Centro de Comercio Internacional, ubicado en la Calle 28 No. 13A – 15 Piso 9, Grupo Administrativa, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008.

**NOTA.** La información registrada en Internet solo reviste carácter informativo. Para efectos de la presentación de la oferta.

**SANDRA PATRICIA RESTREPO RESTREPO**

Coordinadora Grupo Administrativa